



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



**RECTIFICACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO, CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,
PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN
ECONÓMICA DE VARIAS LÍNEAS DE AYUDAS SIN COFINANCIACIÓN FEDER.**

ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Agencia Estatal de Investigación (AEI en lo sucesivo) es una entidad de Derecho público de las reguladas en la Ley 28/2006 de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y autonomía funcional y de gestión. Se adscribe al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a través de la SEIDI.

La AEI es un instrumento para la gestión y financiación de los fondos públicos destinados a actividades de I+D+i.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2 b) del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto, a la Subdivisión de Seguimiento y Justificación de Ayudas le corresponde realizar las funciones relativas al párrafo d) del apartado anterior, a saber: el control y seguimiento económico-financiero de las actuaciones financiadas y de las ayudas otorgadas por la Agencia y de las que le sean encomendadas, incluyendo seguimiento y control de préstamos y avales.

Como consecuencia de ello, la Subdivisión de Seguimiento y Justificación de Ayudas ha de gestionar un número muy elevado de expedientes, correspondiente a ayudas cuyo seguimiento se realizaba en fecha anterior a su constitución por dos Direcciones Generales, la Dirección General de Innovación y Competitividad y la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establecen la obligación del órgano concedente de comprobar la adecuada justificación de la correcta aplicación de las ayudas concedidas.

Esta comprobación consiste en la revisión de la documentación justificativa presentada por los beneficiarios, de las ayudas concedidas. La revisión se realiza sobre las relaciones de certificaciones, facturas, informes de auditor y resto de documentos exigidos por la Orden de Bases, por cada convocatoria, por la resolución de concesión y por las instrucciones publicadas en la página web de la Agencia, y demás normativa aplicable.

Dado el volumen de ayudas concedidas pendientes de revisar (en algunos casos con riesgo de prescripción), el importe de financiación afectado, que no se dispone de los medios suficientes para el cumplimiento de las obligaciones y plazos que se establecen en la normativa reguladora de subvenciones, y teniendo en cuenta la Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el informe de fiscalización del programa presupuesto 463B «fomento y coordinación de la investigación científica y técnica», ejercicio

Paseo de la Castellana 162.
Planta 16 impares
28071 Madrid
Telf: 91 603 78 08
Email: ssja@aei.gob.es



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



2005, en su sesión del día 18 de diciembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 25 de febrero de 2013, en la que se insta al Gobierno, entre otras cosas, a que "Revise los expedientes de subvención y las cuentas justificativas de manera que se pongan de manifiesto las cantidades otorgadas en exceso y las no justificadas, exigiendo los reintegros que resultan procedentes, antes de que transcurra el plazo de prescripción", hace necesaria la contratación de un servicio para dar soporte a las actuaciones de revisión y análisis de la documentación recibida y elaboración de documentos.

El pliego de cláusulas administrativas particulares incluye las disposiciones dirigidas a evitar la cesión ilegal de trabajadores. Adicionalmente, se pone de manifiesto el informe de la Inspección General (REF VI-12/13) en cuyas conclusiones recomienda a la SEIDI que elabore un plan a medio plazo de incorporación progresiva y formación de funcionarios y por otro reconoce, que la supresión de las asistencias técnicas provocaría el colapso de la organización.

OBJETO

El objeto es la contratación de un servicio de apoyo a la Agencia Estatal de Investigación para la realización de actuaciones de apoyo a la comprobación económica de las ayudas sin cofinanciación comunitaria concedidas en el marco de varios Planes Nacionales de Investigación de las líneas de ayuda que se indican a continuación.

Denominación de la Línea de ayudas
Trace
Petri
Inncorpora
Emplea
Apoyo a la Función Transferencia en Centros de Investigación (INNCIDE)
Otris
Investigación aplicada en centros tecnológicos y desarrollo experimental (PID)
Innoeuropa
ACTEPARQ
INNPLANTA
INNPACTO
INNOCAMPUS
Apoyo a Plataformas Tecnológicas. Incluye convocatorias INNFLUYE.
Proyectos Singulares Estratégicos
Proyectos de investigación aplicada colaborativa (CIT y PPT)
Proyectos de cooperación público-privada y energía y cambio climático
Fomento
Retos colaboración
Europa Centros Tecnológicos
Horizonte Pyme

Paseo de la Castellana 162.
Planta 16 impares
28071 Madrid
Telf: 91 603 78 08
Email: ssja@aei.gob.es



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



IMPORTE

Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)	796.900,00 €
Importe del IVA:	167.349,00 €
Importe total:	964.249,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN

12 MESES desde el día 1 de mayo de 2018, o en su defecto desde la fecha de formalización del contrato si esta última fuera posterior.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe
27.402.463B.227.06	2018	562.478,58 €
27.402.463B.227.06	2019	401.770,42 €
TOTAL		964.249,00 €

TIPO DE PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Procedimientos de adjudicación: Abierto con multiplicidad de criterios

Tramitación del contrato: Tramitación ordinaria

Tramitación del expediente: Tramitación anticipada en varias anualidades quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

LA JEFA DE LA SUBDIVISIÓN DE SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS

María del Carmen Peñas Carral

Paseo de la Castellana 162.
Planta 16 impares
28071 Madrid
Telf: 91 603 78 08
Email: ssja@aei.gob.es